Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2026

GEI-050-26

Señores
CONSORCIO INTERDISEÑOS NARIÑO
Atención: **Ingeniero: MARCO NEL MARTINEZ**
Representante legal

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Atención: **Ingeniero: GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**
Secretario de Infraestructura y Minas
Pasto - Nariño

Referencia: **CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN 3945 -2023**
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ACCESO AL PUENTE LA VEGA QUITO DE LA VÍA COLÓN (GÉNOVA) – SAN PABLO IDENTIFICADA CON CÓDIGO 25ANR01-5. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PUENTE LAS JUNTAS Y SUS ACCESOS SOBRE LA VÍA SAN PABLO - LA CRUZ; Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CALZADA DE VÍA EN EL SECTOR LA PLAYA MUNICIPIO DE SAN PABLO SOBRE LA VÍA CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO IDENTIFICADA CON CÓDIGO 25ANR01 DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Asunto: **Solicitud de ampliación a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría**

Cordial saludo:

En nuestra calidad de contratistas del contrato de la referencia, nos permitimos formalmente solicitar la ampliación a la suspensión No. 1 inicialmente establecida hasta el 19 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias operativas que motivaron la suspensión y que han impedido restablecer plenamente las condiciones necesarias para la ejecución normal de las actividades contractuales.

Como se expuso en la comunicación GEI-030-26 del 12 de agosto de 2026, la solicitud inicial de suspensión tuvo origen en las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, que incidieron en las condiciones de funcionamiento de la sede principal de GEICOL S.A.S., ubicada en la ciudad de Cali, desde donde se desarrollan y coordinan las actividades técnicas, administrativas y profesionales asociadas al contrato.

A la fecha, la empresa continúa adelantando las reparaciones locativas requeridas para recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento de sus instalaciones. Sin embargo, estos trabajos han requerido un tiempo superior al inicialmente previsto, por lo que aún no ha sido posible culminar las intervenciones necesarias para restablecer plenamente las condiciones operativas de la sede.

Esta situación incide en la organización y coordinación de las actividades propias de la consultoría, las cuales requieren la disponibilidad del equipo profesional y técnico, la articulación entre especialistas, la revisión de

información y documentos técnicos, así como la planificación de las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los productos previstos.

En consecuencia, consideramos necesario disponer de un plazo adicional que permita finalizar las reparaciones locativas pendientes y adelantar las acciones requeridas para restablecer las condiciones de funcionamiento de la empresa, de manera que la reanudación del contrato pueda realizarse de forma organizada y adecuada.

Por lo anterior, solicitamos prorrogar por cuarenta y cinco (45) días la Suspensión No. 1, hasta el tres (03) de diciembre de 2026, con el fin de culminar las reparaciones locativas pendientes y recuperar las condiciones operativas necesarias para retomar las actividades contractuales.

La presente solicitud se formula con el propósito de prevenir dificultades durante la reanudación de la ejecución contractual, garantizar una adecuada planificación de las actividades pendientes y salvaguardar los intereses de la entidad contratante, así como la calidad de los estudios y diseños objeto del contrato.

En virtud de lo expuesto, solicitamos al Consorcio Interdiseños Nariño, en su calidad de interventoría, y a la Gobernación de Nariño, como entidad contratante, evaluar y aprobar la presente solicitud, y adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para formalizar la prórroga de la Suspensión No. 1, de común acuerdo entre las partes.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos nuestra disposición para aportar los soportes que se consideren pertinentes y coordinar las acciones necesarias para la reanudación de las actividades contractuales.
Agradecemos la atención prestada.

Sin otro particular, nos suscribimos en la mejor disposición para cualquiera aclaración.

Cordialmente,



RODRIGO MAURICIO CERÓN Y CERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
GEICOL S.A.S.